

NORMAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

LA INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS REFERIDAS A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS

El desconocimiento de estas normas no exime del cumplimiento de las mismas.

LUGAR

Las inscripciones se realizarán en las oficinas del SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

FECHAS

La inscripción para los *antiguos alumnos* -excepto de Multiactividad y Musculación- se realizará desde el día 19 de mayo hasta el día 1 de junio de 2009. Se considerará antiguo alumno sólo aquel que haya terminado el curso anterior al corriente de pago, pudiendo inscribirse como tal en cualquier grupo de la Escuela Deportiva a la que perteneciera.

La recogida de citaciones para *alumnos de nueva incorporación* -excepto Multiactividad- se realizará los días 28 y 29 de mayo, comenzando la inscripción a partir del día 2 de junio de 2009. La inscripción para Musculación comenzará a partir del día 1 de julio de 2009 para todos los alumnos.

DOCUMENTACIÓN

- Hoja de inscripción, debiendo ir acompañada de justificante médico para los mayores de 50 años.
- Solicitud de aplicación de reducción en el precio público-si procediera- acompañada de la documentación acreditativa.

- Una fotografía tamaño carné si no es el interesado el que presenta la solicitud.
- Para la inscripción de menores es imprescindible justificar el año de nacimiento con documentación original.

TRAMITACIÓN DE UNA BAJA

La inscripción en la actividad implica el alta por todo el curso, salvo que se notifique la baja por parte del alumno, conforme las siguientes normas:

1. Las bajas deberán ser comunicadas por escrito, directamente en las oficinas del SMD, por correo, fax o correo electrónico, emitiendo éste Servicio el correspondiente justificante al interesado. Cualquier reclamación del alumno en este sentido, deberá ir acompañada de dicho justificante.
2. Las bajas deberán formalizarse antes del primer día laborable del mes en que se produzcan. Pasada esta fecha será obligatorio el pago de la mensualidad correspondiente.
3. Será necesaria la entrega del carné en las oficinas para la tramitación de la baja en aquellas escuelas para las que se haya emitido.
4. NO SE CONSIDERARÁN BAJAS LAS COMUNICADAS TELEFÓNICAMENTE O AL PROFESORADO.
5. El impago de la cuota o la falta de asistencia a clase no implicará la baja en la actividad.
6. Las bajas que se produzcan antes de la finalización del curso implicarán la pérdida de condición de antiguos alumnos.
7. Las bajas médicas sólo se tramitarán si van acompañadas por el correspondiente justificante médico. No tendrán consideración de antiguos alumnos de un curso para otro las personas con baja médica, salvo que aporten otro justificante médico que acredite la imposibilidad de haberse incorporado durante el curso anterior.

PAGOS

No se realizará inscripción alguna si la unidad familiar no está al corriente de pagos. EL PAGO DE LA MATRÍCULA, MENSUALIDAD O CURSO COMPLETO, SE REALIZARÁ POR DOMICILIACIÓN BANCARIA. El pago de la matrícula se realizará en el mes en que se produzca la inscripción, si bien la primera cuota se abonará a primeros de mes de septiembre. En los grupos que coincidan menores y adultos, la cuota quedará establecida por la edad del alumno.

El precio público de la actividad quedará determinado por el grupo en que se produzca la inscripción. En la actividad de Tenis vendrá determinado por el nivel del grupo, sin que se pueda realizar compensación o reducción alguna.

Será necesario el pago de matrícula por cada actividad en la que se realice la inscripción. No será preciso hacer un nuevo abono por ese concepto si se produce un cambio en dos grupos de la misma actividad y siempre que se realice la baja y el alta correspondiente de forma simultánea.

NOTA: Los alumnos de taekwondo y judo deberán correr con el pago de la licencia federativa y los diferentes carnés de grado, de acuerdo con las instrucciones específicas para cada caso.

DEVOLUCIONES

Las devoluciones de precio público quedarán sujetas en todo momento a la Ordenanza de Precios Públicos vigente.

DESCUENTOS

La reducción será del 20% en los Precios Públicos para Escuelas Deportivas establecidos en la Ordenanza actualmente en vigor, aplicándose únicamente sobre la cuota mensual y cuando se inscriban simultáneamente tres miembros de la unidad familiar. A todos los efectos, serán considerados miembros de una unidad familiar aquellos que estén fiscalmente reconocidos.

La reducción será del 20% para las personas minusválidas debiendo quedar esta circunstancia acreditada por el correspondiente documento al efecto. Se consideraran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%. Ambas reducciones no tendrán carácter retroactivo ni se aplicarán a los poseedores de Carné del Deporte Municipal, haciéndose efectiva a partir de la fecha en que se produzca la solicitud.

CARNÉ DEL ALUMNO

Será necesario que el alumno lleve el carné consigo, siendo obligatoria la presentación del mismo en caso de que fuese requerido por el profesor o el vigilante de la instalación. En caso de pérdida del carné, se deberá comunicar inmediatamente en las oficinas del SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, donde se le facilitará un duplicado.

CARNÉ DE DEPORTE MUNICIPAL

Este carné está concebido para todos los vecinos empadronados en Colmenar Viejo que practican deporte de manera continuada.

Estar en posesión de este carné permite disfrutar de una reducción en el precio de las Escuelas Deportivas incluidas en las correspondientes ordenanzas fiscales, una cuota menor para el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, así como una reducción del 10% en los precios de las Piscinas Cubiertas Municipales.

La aplicación del descuento por carné del deporte no tendrá carácter retroactivo y se hará efectiva a partir de la fecha en que se produzca la solicitud. La pérdida o deterioro del carné obliga al usuario a la tramitación de un duplicado con un coste de 3€.

El uso del carné es personal e intransferible. Tendrá validez desde el 1 de julio hasta el 30 de junio de 2010. Se tramita en las oficinas del Servicio Municipal de deportes, previa presentación del justificante de haber hecho el ingreso correspondiente.

Forma de pago se hará mediante ingreso en Banesto, en la cuenta: 0030 - 1014 - 41 - 0000640271.

Se deberá presentar justificante de haber efectuado el pago en Banesto, impreso de solicitud de carné debidamente cumplimentado, sólo para usuarios menores de 16 años y mayores de 65, además se deberá presentar documento original dónde poder cotejar la edad. En el caso de que la tramitación no la realice el titular será necesario aportar una fotografía tamaño carné.

La cuota es anual y su importe varía con la edad, siendo:

- Infantil: 10,20 €
- Adulto: 20,40 € (16 años cumplidos)
- Mayores de 65 años: 10,20 €

COMIENZO DE LAS CLASES, CAMBIOS, MODIFICACIONES DE GRUPOS, ETC.

Las clases, cuando no se especifique lo contrario, comenzarán el primer día que corresponda a partir de 15 de septiembre (incluido), rigiéndose por el calendario laboral y festivo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Durante los días no lectivos pero si laborables se crearán grupos especiales para adultos.

El SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES no estará obligado a recuperar las clases que se tengan que suspender por causas climatológicas o por indisponibilidad del profesor.

Los horarios y grupos podrán estar sujetos a modificaciones según estime la dirección del SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, reservándose el derecho a suspender la actividad en caso de baja demanda.

No se permitirán los cambios de grupos de las Escuelas Deportivas Municipales sin que se realice la correspondiente solicitud de baja y alta en la actividad, ni aún entre aquellas que tengan el mismo profesor.

Según lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, "cuando por causas no imputables al obligado pago del precio no se realice la actividad, no tenga lugar la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o no se preste el servicio, procederá la devolución del importe que corresponda o, tratándose de espectáculos, el canje de las entradas cuando ello fuera posible", es decir que sólo cuando el servicio no sea prestado por causas no imputables al usuario será posible la revisión del Precio Público.